



AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

BANDO

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que habilita a los municipios a ejercer las competencias en materia de Salubridad Publica y Prevención de Incendios.

Según el Art. 49 de las Normas Urbanísticas del PGOU de la Algaba, en cuanto al deber de conservación de los solares por parte de los propietarios. De acuerdo con las ordenanzas Reguladoras de limpieza publica, publicada en el B.O.P. N.º. 29 de fecha 06 de Febrero de 2012, se establece que:

“Compete a los titulares dominicales, posesorios y a los usuarios y concesionarios, la limpieza de los solares, terrenos y bienes, descritos en la presente Ordenanza, a cuyos efectos deberán seguir las directrices que, con carácter general, establezca el Ayuntamiento en orden a su limpieza y conservación, garantizándose su seguridad, salubridad y ornato. El solar estará limpio, desprovisto de maleza, restos orgánicos o minerales que puedan albergar animales, plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o productoras de malos olores. Se protegerán o eliminarán pozos o desniveles que puedan ser causas de accidentes y se dará tratamiento herbicida a la superficie del solar”

Por lo tanto y como plazo excepcional, **SE DEBERÁ PROCEDER A LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN CON ANTELACIÓN AL 15 DE MAYO DE 2024.**

A partir de 16 de mayo se realizarán inspecciones periódicas por parte de la Policía Local, con el fin de comprobar el estado de los solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, llegándose a abrir los correspondientes expedientes sancionadores a todos los propietarios de los terrenos que no estén en perfecta conservación y limpieza.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

La Algaba, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Diego Manuel Agüera Piñero

